



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Arnulfo Modesto Macario EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Primaria Revolución Social QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Poes. Revolución Social, ubicado en Calle Alfonso Mercino, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Alfonso Mercino, Col. Ahucalco, Mpio. Tlacoapa

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de 1 Ahuejullo, Guerrero a los 14 días del mes de Marzo del dos mil 23.

SECRETARÍA DE
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

G. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

S.E.G.
C.E.P.I.
"REVOLUCIÓN SOCIAL"
C.C.T. 12DCC0771J
EL AHUEJUYO
MPIO. DE TLACOACA
GUERRERO.
ZONA ESCOLAR 085

[Handwritten Signature]
Arquitecto Modesto Macario

TESTIGO

TESTIGO

C. _____

C. _____





FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:	Riesgo Estructural					
	Elementos a evaluar	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
	Fundimiento del edificio	X				
	Inclinación del inmueble	X				
	Inclinación de algo o piso	X				
	Grietas en el suelo	X				
	Daños en columnas	X				
	Daños en vigas	X				
	Daños en muros de carga	X				
	Daños en trabes	X				
	Daños marcos	X				
	Otros					
	Riesgo No Estructural					
	Elementos a evaluar	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
	Objetos que pueden volarse, caerse y deslizarse	X	X			
	Ventanas de vidrio					
	Lámparas		X			
	Pantallas	X				
	Plafones	X				
	Elementos que puedan deslizarse	X				
	Condiciones de instalaciones eléctricas	X		X		
	Condiciones de instalaciones de gas	X				
	Condiciones de inst. Hidrosanitarias	X				
	Otros	X				
	Condiciones Fisicas	Buena Mala	Funcionalidad	SI	NO	
	Pintura, azulejado, bardas	X	Seguridad		X	
	Vidrios, aluminio, vitales, etc.	X	Extintores		X	
	Mobiliario, mesas, bancas, silla	X	Alarmas		X	
	Puertas, cancelas, separaciones	X	Escaleras de Emergencia		X	
			Realización de simulacros		X	
	Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de riesgo)				Observaciones
	Tornes y cables de alta tensión	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	
	Postes de energía eléctrica	X				
	Transformadores		X			
	Arboles y/o postes grandes	X	X			
	Calles con mucha circulación		X			
	Construcciones vecinas caídas	X				
	Depósitos o maceretas con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
	Terminales aéreas o terrestres	X				
	Barda con altura superior a 3.2 m	X				
	Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m o en caso de exceder 10 m de long.	X				
	Otros					





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	
Domicilio:	Esc. Prim. Revolución Social
Colonia:	Ahuacajello
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Domicilio:	Arnulfo Modesto Macosario
Teléfono:	Ahuacajello
Cargo:	Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo Bóveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura Castillo Madera Otros

Tipo de Piso Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO	mts.	m ³
Agua potable	X			
Mingitorios		X		
Escusados	X		(M)	(M)
Lavamanos	X		(M)	(M)
Regaderas	X		(M)	(M)
Electricidad	X		110 (X)	220 () 350 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 17° 2' 53" 658

Longitud Oeste L.O. -98° 48' 51" 336

Altura sobre el nivel del mar 821.9 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	m ²
Lavaderos		X		
Almacén		X		
Oficinas	X			
Area de recreación	X			
Estacionamiento	X			
Sup. Inmueble:	90 x 40			
	mts.			3,600

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación	X	
Almacén viveres	X	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
		X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	X		



APTO: (X) / ()

SI / NO

REFUGIO Temporal Guerrero Sierra De La...



